



## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

### *ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.1 del Plan General Municipal. (2008084876)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 3 de noviembre de 2008, conoció la documentación presentada por D. Carlos García-Tomé Rodríguez, como presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUB-CC-9.2.1, del Plan General Municipal, consistiendo aquélla en consulta sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de dicho sector, que se localiza en la margen derecha del río Guadiana, en la confluencia entre el Puente Real y la Avda. de Elvas, llegando hasta la siguiente rotonda, en dirección a Portugal, acordándose:

- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.1, de Plan General Municipal, en la consideración de que, dentro de la programación prevista por el Plan General Municipal, dicho suelo se contempla de ejecución inmediata, ajustándose al mismo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución, la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del Sistema de Compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

### *ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.3 del Plan General Municipal. (2008084878)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 3 de noviembre de 2008, conoció la documentación presentada por D. Antonio Pérez Oliver, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector del SUB-CC-9.2.3, del Plan General Municipal, consistente aquélla en consulta sobre viabilidad de la transformación urbanizadora de dicho Sector, el cual delimita: Al Norte, por Avda. de Elvas; al Sur, Arroyo de Corredera de Palomas, canal de desagüe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana; al Este, por terrenos del SUB-CC-9.2.1; y al Oeste, por terrenos del SUB-CC-9.2.4, acordándose:



- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector del SUB-CC-9.2.3, del Plan General Municipal, en la consideración de que dicho Sector se localiza colindante con el Sector SUB-CC-9.2.1, para el que, igualmente, se ha propuesto la declaración de viabilidad, conllevando una secuencia lógica en el desarrollo urbanístico del área en que se localiza, y con las condiciones establecidas en dicho acuerdo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del Sistema de Compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.2 del Plan General Municipal. (2008084877)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 3 de noviembre de 2008, conoció la consulta previa de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.2, del Plan General Municipal, presentada por D. José Moreno García, como presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de dicho Sector, adjuntando al respecto documentación redactada por la arquitecto, D.<sup>a</sup> María Teresa Paco Gómez, y afectando a terrenos cuyos límites son: Al Norte, Avda. de Elvas; al Sur, terrenos de propiedad particular, pertenecientes al SUB-CC-9.3.1; al Este, terrenos de propiedad particular, pertenecientes al SUB-CC-9.2.5; y al Oeste, con recinto ferial y recinto aduanero de Caya, acordándose:

- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-9.2.2, del Plan General Municipal, en la consideración de que el mismo se adapta a la programación prevista por el Plan General Municipal, ajustándose su ámbito al mismo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así